



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230113600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2023 acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Indique al despacho si la dirección electrónica suministrada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda corresponde a la utilizada por los demandados, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
3. Indique a que ciudad corresponde la dirección física del demandado aportada para efectos de notificaciones.

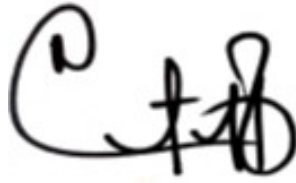
El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
45 hoy **27 de noviembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario